PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

1 Objeto del Contrato

El objeto del contrato será la prestación de un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para los trabajadores de VISESA, en la modalidad de servicio de prevención integral comprendiendo todas las disciplinas preventivas: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, ergonomía y vigilancia en la salud, así mismo, se incluye dentro de dicha licitación la contratación de un Coordinador de Actividades Empresariales, cuyas funciones se desarrollan más adelante.

El objeto se dividirá en dos lotes, por un lado el LOTE 1, relativo a las disciplinas de Vigilancia en la salud, Empresa Saludable y otras pruebas médicas, y por otro lado el LOTE 2, que comprende la oferta relativa a Prevención Disciplinas Técnicas, Coordinador de Actividades Empresariales, y Formación.

1.1.- Lote 1 SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SALUD, EMPRESA SALUDABLE Y OTRAS PRUEBAS MÉDICAS

El servicio además de adecuarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención, deberá implicar el asesoramiento integral a VISESA.

Este servicio deberá incluirse en el concierto de la actividad preventiva que se formalice con la empresa que resulte adjudicataria, en base a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención.

A los efectos de dimensionar correctamente el servicio, debe contemplarse una oferta para una plantilla presupuestada de 87 personas actualmente, sensible de variación en la duración del contrato.

Este servicio debe incluir, tanto los reconocimientos médicos del personal, que constituyen la denominada vigilancia de la salud individual, como las actividades previas y posteriores a los reconocimientos médicos a realizar, tales como análisis y estudio de la Evaluación de Riesgos, elaboración de la planificación del proyecto de vigilancia de la salud y la elaboración del informe epidemiológico y de la memoria anual del servicio de vigilancia de la salud, que constituyen la denominada vigilancia de la salud colectiva.

Conforme a lo regulado en el artículo 4. 3. f) del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, el tiempo dedicado a la vigilancia de la salud colectiva deberá ser un tercio del trabajo total dedicado al servicio de vigilancia de la salud.

VISESA contempla que los reconocimientos médicos se realizan con periodicidad anual, así como al ingreso del personal de nueva incorporación. En los casos de modificación sustancial de tareas y/o riesgos, y a la reincorporación tras ausencia prolongada superior a 3 meses.

En los reconocimientos de periodicidad anual y en los de ingreso al personal de nueva incorporación, VISESA contempla la realización de una serie de pruebas analíticas específicas, mediante extracciones de sangre y muestras de orina, que deben de ser tenidos en cuenta a la hora de elaborar la oferta y que son las siguientes:

BLOQUE 1 VIGILANCIA EN LA SALUD

Analítica	**Ámbito personal por sexo**	**Ámbito personal por edad**
Hemograma y velocidad de sedimentación globular	Mujeres y hombres	Todas las edades
Bioquímica sanguínea: creatina, glucosa, colesterol total. HDL y LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT y GGT /enzimas hepáticas)	Mujeres y hombres	Todas las edades
Análisis de orina: anormales y sedimento	Mujeres y hombres	Todas las edades

BLOQUE 2 . EMPRESA SALUDABLE. RECURSOS PERSONALES EN SALUD ANALITICAS

PSA	Hombres	Todas las edades
Hierro	Mujeres	Todas las edades
Ferritina	Mujeres	Todas las edades
Vitamina D25 y Vitamina B12	Mujeres y hombres	Todas las edades
Tiroidea Perfil Completo (T3 T4 y TSH)	Mujeres y hombres	Mayores de 45 años
T4 libre		
Ácido fólico	Mujeres	Todas las edades

BLOQUE 3. OTRAS PRUEBAS MEDICAS OTRAS PRUEBAS MEDICAS

Espirometría	Mujeres y hombres	Todas las edades
Ginecología (consulta+ecografía ginecológica+citología+informe)	Mujeres	Mayores de 45 años
Mamografia y Ecografia Mamaria	Mujeres	Mayores de 45 años
Densitometria ósea	Mujeres	Mayores de 45 años
Urología (consulta+ecografía+informe)	Hombres	Mayores de 45 años
Oftalmología (Anamnesis+agudeza visual+estereopsis+test colores+motilidad ocular+….)	Mujeres y hombres	Mayores de 45 años
TONOMETRIA	Todos	Mayores de 45 años

El porcentaje de renuncias a los reconocimientos periódicos anuales ha sido del 14,12% en 2018, del 7,78% en 2019, y 13,25% en 2020.

La oferta debe contemplar la realización de dichas analíticas durante toda la vigencia del contrato, en base a los criterios establecidos en la tabla anterior. A dichos efectos se detalla a continuación la distribución de la plantilla por sexos, según la edad a 31-12-2020 :

Edad (años)	Varones	Mujeres
65	0	0
64	0	0
63	0	0
62	0	0
61	2	1
60	1	1
59	1	0
58	2	0
57	2	1
56	1	1
55	1	2

54	0	0
53	0	2
52	2	3
51	2	1
50	1	5
49	1	4
48	1	3
47	5	1
46	1	1
45	1	8
44	2	3
43	1	3
42	1	4
41	1	4
40	1	0
39	1	0
38	0	2
37	0	0
36	1	1
35	0	1
34	0	0
33	0	0
32	0	1

TOTAL V/M 32 VARONES 53 MUJERES

Las ofertas deben contemplar que los reconocimientos, así como las extracciones de sangre y las recogidas de muestras de orina se puedan realizar indistintamente en las propias instalaciones de VISESA o en las instalaciones de la empresa adjudicataria, a indicación de VISESA. A los efectos de la realización de los reconocimientos médicos, la propuesta como adjudicataria deberá acreditar la disposición en régimen de propiedad o de alquiler de las instalaciones apropiadas para ello en todas las poblaciones donde VISESA tenga sus centros de trabajo, y planificar en una única cita por trabajador todas las pruebas de reconocimiento de esta segunda fase.

Los análisis de sangre deben estar en 48 horas, una vez realizada la extracción a disposición del usuario para su consulta.

El protocolo aplicable en función de la evaluación de riesgos actualmente en vigor es el de PVD.

1.2.- LOTE 2 PREVENCION DISCIPLINAS TECNICAS, COORDINADOR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PLAN FORMATIVO

PREVENCION DISCIPLINAS TECNICAS

El servicio además de adecuarse a la normativa referida en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención, deberá implicar el asesoramiento integral a VISESA, para garantizar en todo momento el correcto mantenimiento y mejora de dicho servicio.

El concierto de la actividad preventiva que se formalice con la empresa que resulte adjudicataria, deberá contener las siguientes especialidades preventivas, además del servicio de vigilancia en la Salud descrito en otro apartado:

- Seguridad en el Trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicología aplicada

Detallamos dentro de dicho servicio diferentes procedimientos y/o documentos relacionados con dicho servicio estarían la IMPLANTACION Y DESARROLLO de algunos procedimientos tales como:

- Procedimiento de Coordinación de Actividades empresariales.
- Procedimiento de Resolución de Conflictos.
- Procedimiento de Evaluación de Riesgos.
- Procedimiento de Gestión de EPIs.
- Procedimiento de Planes de Emergencia.
- Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.
- Procedimiento de Planes de Movilidad y Seguridad Vial.
- Procedimiento de Inspecciones de trabajo (Temperatura, luz, ruido…..) (*)

(*) Quedarán exentas de dicha oferta aquellas mediciones especiales (biológicas o químicas), de terceras empresas o laboratorios, que necesiten realizarse fuera del ámbito de la empresa adjudicada.

Así mismo, se realizará apoyo y cobertura en otros proyectos, en el ámbito de la prevención, que desde VISESA se están llevando a cabo:

- *Protocolo de Acoso (incluyendo opción apoyo psicológico en caso necesario).*
- *Evaluación de Riesgos Psicosocial. Procedimiento de actuación en Psicología aplicada.*
- *Equipos de trabajo varios (Círculos de Prevención, grupos de interés….)*
- *Apoyo y acompañamiento en Inspección de Trabajo en materia de Prevención de Riesgos.*
- *Apoyo puntual en otros Centros de Trabajo de la empresa que puedan surgir (Oficinas puntuales, etc….)*
- *Dentro del Plan de Coordinación de Actividades Empresariales, se recogerán todos los ámbitos del mismo: Colaboración en el diseño del plan, Colaboración en la gestión del CAE ante las empresas externas, detección de deficiencias y mantenimiento, colaboración en la realización de la coordinación, elaboración de cuanta documentación sea necesaria con la ejecución de cada tarea.*

Durante la vigencia del contrato, VISESA en función de las necesidades en materia preventiva que puedan surgir, podrá modificar el programa anual de inspecciones, nuevos procedimientos acordes a la ley, o protocolos o encuestas referidas, así como incrementarlo, quedando estas modificaciones o incorporaciones dentro del alcance del servicio.

COORDINADOR ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Las funciones del Coordinador de Actividades Empresariales, son las recogidas en el artículo 14 del RD 171/2004, relativos a las funciones y facultades de dicho medio.

Dentro de la descripción de las labores propias de la Coordinación de Actividades empresariales estarán:

- *Asesoramiento en normativa de Coordinación de Actividades Empresariales. Asistencia Técnica, información y asesoramiento, acciones y obligaciones que de ella se deduzcan.*
- *Elaboración y/o revisión de la Sistemática interna de VISESA para el cumplimiento de la CAE.*
- *Asistencia a cuantas reuniones sea reclamado por VISESA en cualquiera de sus Centros de Trabajo (fijos o temporales), así como reuniones con contratas y proveedores cuando así sea requerido.*
- *Revisión de cumplimiento por parte de las empresas y contratas afectadas por dicho reglamento, tanto de la documentación requerida, como de su cumplimiento.*
- *Supervisar y Controlar los métodos y medios de trabajo cuando sea necesario (auditorias, etc..)*
- *Coordinar, informar y formas a cuantas personas de VISESA crea conveniente a través del estudio de dicha implantación, de las necesidades, protocolos o actuaciones para con sus proveedores.*
- *Supervisión de las contrataciones que se realicen en VISESA y que puedan ser susceptibles de aplicación de CAE.*
- *Todas otras aquellas funciones que en el día a día puedan ser requeridas desde VISESA de cara a garantizar el ciclo completo del PDCA (Planifica, hacer, chequear y revisar),*

desde la revisión de la sistemática actual, implementando nuevas medidas y actuaciones y siendo parte de dichas actuaciones con un papel tractor importante

PLAN FORMATIVO

Detallamos a continuación un cuadro de Plan formativo actual, como referencia de cara al servicio, aunque en el transcurso del período del contrato VISESA pueda modificar dicho plan con nuevos cursos, o cambiar su periodicidad.

ACCION FORMATIVA	AMBITO	PERIODICIDAD
RIESGOS GENERALES DEL PUESTO	TODAS	AL INGRESO
PUESTOS CON USO DE PVD	TODAS	AL INGRESO
PRIMEROS AUXILIOS	MIEMBROS EQUIPOS EMERGENCIA	ANUAL (10 PERSONAS)
EMERGENCIAS	TODOS	ANUAL (UNO POR OFICINA)
EXTINCION	MIEMBROS EQUIPO EXTINCION	ANUAL (6 PERSONAS)
EMPRESA SALUDABLE (DIETETICA Y NUTRICION, GESTION DEL ESTRES)	TODOS	BIENAL TODA LA PLANTILLA
SEGURIDAD VIAL Y CONDUCCION EFICIENTE	TODOS	BIENAL TODA LA PLANTILLA
INVESTIGACION DE ACCIDENTES	COMITÉ SEGURIDAD	4 PERSONAS
IMPLANTACION NUEVOS PROCEDIMIENTOS		ANUAL

2 . LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El ámbito de centros en los que se prestará el servicio serán los Centros de Trabajo referenciados en el siguiente cuadro, así como otros centros de trabajo cualesquiera de VISESA que a lo largo de la realización del servicio puedan incorporarse (siempre en el ámbito de la CAPV).

CENTROS DE TRABAJO FIJOS (A NOVIEMBRE 2018)

Nº	CENTRO	DIRECCION
1	Oficinas Centrales	Portal de Gamarra 1 A – 2ª planta
2	Oficina Atención al Público Araba	Portal de Gamarra 1 A – Planta Baja
3	Oficina Atención al Público Bizkaia	Avenida Ferrocarril 38 Bajo
4	Oficina Atención al Público Gipuzkoa	Errotaburu 1 – 7ª Planta

OTROS CENTROS DE TRABAJO TEMPORALES E ITINERANTES

Obras promovidas por VISESA y obras de rehabilitación y regeneración urbana gestionadas por VISESA.*VIVIENDAS ANUALES PROMOVIDAS* ***279****. Oficinas itinerantes temporales a día de hoy 1 en Aldabe 22 (Apoyo Proyecto Coronación).*

HORARIO Y LUGAR DE TRABAJO

Los trabajos se realizarán en las dependencias del adjudicatario, excepto salvedades para las reuniones, formaciones u otras tareas puntuales que precisen de su presencia en cualquiera de los centros fijos o eventuales de VISESA.

La empresa adjudicataria proveerá a su personal de las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, tanto herramientas de hardware como de software.

El servicio deberá estar disponible los 12 meses del año, de cara a solventar cualquier incidencia o necesidad que pueda surgir durante el horario de la jornada laboral de VISESA.

La empresa adjudicataria no imputará al cliente ningún gasto derivado de los desplazamientos a las oficinas y centros de VISESA, ni respecto a costes de transporte, ni a los tiempos invertidos en los desplazamientos a dichos enclaves.

3. EQUIPO DE TRABAJO

Las ofertas presentadas deberán detallas los perfiles asignados a la ejecución de los servicios, para cada una de las especialidades contratadas según anexos de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
El equipo humano a incorporar tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicada y consecuentemente valorados.

En caso de surgir cualquier modificación en el equipo de trabajo ofertado, dicha solicitud deberá ser cursada con quince días de antelación y deberá ser aprobada por VISESA, a la vista de la justificación de dicho cambio, y la persona que releve dicha labor.